

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCII	Salta, 10 de Mayo de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.143	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
Tirada de 350 ejemplares	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	ZUVIRIA 490		
***		Teléfono N° 4214780		
HORARIO	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	4400 - SALTA		
Para la publicación de avisos		***		
LUNES A VIERNES		Sr. FACUNDO TROYANO		
de 8.30 a 13.00		DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.				
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail..... \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.I.S.P. N° 930 del 02/05/01 - Contrato de locación de servicios	2325
M.I.S.P. N° 931 del 02/05/01 - Contrato de locación de servicios	2326
M.I.S.P. N° 932 del 02/05/01 - Contrato de locación de servicios	2326
M.P.E. N° 934 del 02/05/01 - Renuncia al cargo de Director Vocal del ENRESP	2327
M. Ha. N° 935 del 02/05/01 - Contrato de locación de servicios	2327
M. Ha. N° 936 del 02/05/01 - Contrato de locación de obra	2328
M.P.E. N° 939 del 02/05/01 - Convenio de Comodato de Vehículo: Ministerio de la Producción y el Empleo y Municipio de Joaquín V. González	2328
S.G.G. N° 941 del 02/05/01 - Contrato de locación de servicios	2329
S.G.G. N° 942 del 02/05/01 - Contrato de locación de servicios y Addenda	2329
S.G.G. N° 943 del 02/05/01 - Contrato de locación de servicios y Addenda	2330
S.G.G. N° 944 del 02/05/01 - Contrato de locación de obra	2331

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 933 del 02/05/01 - Afectación de personal	2332
M.I.S.P. N° 937 del 02/05/01 - Designación de personal en cargo vacante	2332
M.I.S.P. N° 938 del 02/05/01 - Decreto N° 1.167/96. Modificatoria de cargos	2333
S.G.G. N° 940 del 02/05/01 - Afectación de personal	2333

RESOLUCIONES

N° 002 - Corte de Justicia N° 81	2333
N° 001 - Corte de Justicia N° 80	2334

ACORDADAS

N° 000 - Corte de Justicia N° 8.691	2334
N° 999 - Corte de Justicia N° 8.690	2335
N° 998 - Corte de Justicia N° 8.669	2336
N° 997 - Corte de Justicia N° 8.688	2338

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 003 - M.S.P. Programa de Compras N° 21/01	2340
N° 986 - S.O.P. Plan Comunitario Mis Barrios N° 13/01	2340

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 995 - Por: Mercedes Saka de García Cainzo - Expte. N° 44.793/99 y otros	2340
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 005 - Prina, Norma Díaz de, - Expte. N° 23.976/00	2341
N° 973 - González, Abraham Florencio - Expte. N° 000690/00	2341
N° 966 - Bargas, Victorina - Expte. N° 005.407/00	2341
N° 941 - Vargas Vargas, Rosaura - Expte. N° 000664/00	2342

REMATES JUDICIALES

N° 009 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-28.798/99	2342
N° 008 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-39.740/99	2342
N° 007 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° A-15.571/98	2343
N° 006 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-37.447/99	2343
N° 004 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 22.394/98	2344
N° 996 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-65.148/95	2344
N° 994 - Por: Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio: Expte. N° 2C-39.922/00	2345
N° 993 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 1C-46.047/99	2345
N° 992 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 1C-58.625/00	2345
N° 991 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 1A-17.625/99	2346
N° 990 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 1C-44.666/99	2346
N° 987 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° C-22.719/98	2346
N° 976 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 2C-2.656/97	2346
N° 975 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° 1C-862/97	2347
N° 974 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° B-99.539/97	2347
N° 972 - Por: Héctor Alberto Percello - Juicio: Expte. N° C-20.156/98	2348
N° 965 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-55.209/00	2348
N° 962 - Por: José Zenteno - Juicio: Expte. N° C-18.801/98	2348
N° 959 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-6.778/97	2349
N° 958 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-47.546/99	2349

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 949 - Sánchez, Héctor Gustavo - Expte. N° 2.106/00	2350
N° 927 - Sosa, Carlos Antonio - Expte. N° 22.647/98	2350

POSESION VEINTEÑAL

N° 953 - Saturnina A. de Martínez y Rafael Meneses - Expte. N° 20.767/95	2350
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 960 - Levy, Marta y Rita S.H. - Expte. N° 3.243/99	2351
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 988 - Hannon, Francisco Nicolás - Expte. N° 012.678/01	2351
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 971 - Burgos de Alejo, Justina c/Frías, Guillermo y otros - Expte. N° 5.630/00	2351
N° 946 - Banco Francés S.A. vs. Ruiz Oscar Benigno - Expte. N° 35.776/99	2351

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 947 - Parque S.A., para el día 29/05/012352

N° 888 - Montaje e Instalaciones Industriales S.A.....2352

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 967 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta, para el día 31/05/012353

ASAMBLEA

N° 989 - Centro Vecinal Cultural y Deportivo "Villa Juanita", para el día 27/05/012353

RECAUDACION

N° 010 - Del día 09/05/20012354

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 930

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 241-170/01.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el ingeniero Ricardo Emilio López, D.N.I. N° 12.959.104; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, amerita para su continuación y correcta ejecución, prorrogar la contratación del personal afectado para atender las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia;

Que el acuerdo citado fue aprobado por Decreto N° 1.423/00, el cual contempla la posibilidad de la presente prórroga;

Que la citada contratación se realiza a fin de cubrir las tareas de Inspector de Obras en el Area de Supervisión de Proyectos y Obras que se realizan en los distintos barrios donde interviene el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios";

Que por no haber desaparecido las causas que originaron la citada contratación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga, con una vigencia de 10 (diez) meses contados a partir del 01 de enero de 2001;

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación;

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sra. Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el ingeniero Ricardo Emilio López, D.N.I. N° 12.959.104, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 931

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 241-174/01.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el arquitecto Ramiro Alejandro López Abraham, D.N.I. N° 22.637.424; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, amerita para su continuación y correcta ejecución, prorrogar la contratación del personal afectado para atender las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia;

Que el acuerdo citado fue aprobado por Decreto N° 1.432/00, el cual contempla la posibilidad de la presente prórroga;

Que la citada contratación se realiza a fin de cubrir las tareas de elaboración y supervisión de Proyectos en el Area de Supervisión de Proyectos y Obras que se realizan en los distintos barrios donde interviene el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios";

Que por no haber desaparecido las causas que originaron la citada contratación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga, con una vigencia de 10 (diez) meses contados a partir del 01 de enero de 2001;

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación;

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 515/00 de la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sra. Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y el arquitecto Ramiro Alejandro López Abraham, D.N.I. N° 22.637.424, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 932

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el escribano Carlos Alberto Antonio Baldi, D.N.I. N° 20.232.209; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, amerita para su continuación y correcta ejecución, prorrogar la contratación del personal afectado para atender las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia;

Que el acuerdo citado fue aprobado por Decreto N° 1.422/00, el cual contempla la posibilidad de la presente prórroga;

Que la citada contratación se realiza a fin de cubrir las tareas del Area Legal que se realizan en los distintos barrios donde interviene el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios";

Que por no haber desaparecido las causas que originaron la citada contratación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga, con una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero de 2001;

Que se han merituado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación;

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sra. Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el escribano Carlos Alberto Antonio Baldi, D.N.I. N° 20.232.209, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 934

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 267-4.945/01 - Cde. 1.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Charles Joseph Massano, al cargo de Director Vocal del ENRESP, a partir del 04 de abril de 2001; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Charles Joseph Massano, D.N.I. N° 18.505.089, al

cargo de Director Vocal del ENRESP, a partir del 04 de abril de 2001, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001.

DECRETO N° 935

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 021-021.918/01 - Corresponde 1.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y la C.P.N. Alicia Marcela Dreer, D.N.I. N° 18.230.017; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de obra referido tiene por objeto el análisis, control y seguimiento de las Declaraciones Juradas mensuales de Aportes y Contribuciones y Rectificativas si correspondiese al Régimen General, ante la AFIP-DGI y Régimen de Seguridad (Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario), ante el ANSES, con el fin único de buscar soluciones a la problemática del sistema implementado;

Que las tareas encomendadas se ejecutarán cumpliendo los requisitos de conectividad en cuanto al intercambio de información entre la Contaduría General de la Provincia, la ANSES y la DGI;

Que la misma concluirá con el análisis respecto de su organización funcional interna, el sistema de información existente, los circuitos administrativos, las condiciones operacionales en las cuales desarrollan sus tareas y el marco legal existente para su desarrollo;

Que la citada profesional concurrirá a las reuniones, encuentro y eventos que surjan, vinculados a la temática referida en el presente decreto;

Que asimismo se debe destacar que dentro del plantel de personal de la Contaduría General de la Provincia, no se cuenta con profesionales suficientes e idóneos en el tema, para llevar adelante la obra en cuestión;

Que resulta necesario recurrir a la reconocida experiencia de la C.P.N. Alicia Marcela Dreer, habida

cuenta que se ha comprobado su competencia como especialista;

Que la contratación efectuada encuadra en la norma del Art. 13 Inc. d) de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representado por la C.P.N. Alicia del Carmen Asti y la C.P.N. Alicia Marcela Dreer, D.N.I. N° 18.230.017, para la realización de la obra cuyo objeto se encuentra detallado en el Contrato de Locación de Obra que como anexo forma parte integrante del presente decreto; en el marco y con encuadre en la norma del Art. 13 Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 4, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001.

DECRETO N° 936

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti y el Sr. Pedro Pérez Colman, D.N.I. N° 13.631.708; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de obra referido tiene por objeto el estudio y mantenimiento del servidor de acceso remoto, administración de red, desarrollo de programas basados en Genexus para usuarios de la repartición, desarrollo del diseño de un servidor de Web para usuarios remotos, integración de base de datos y las imágenes a través de la Intranet;

Que asimismo se debe destacar que dentro del plantel del personal del Ministerio de Hacienda, no se

cuenta con profesionales suficientes, para llevar adelante la obra en cuestión;

Que resulta necesario recurrir a la reconocida experiencia Investigador Operativo Sr. Pedro Pérez Colman, quien prestó servicios en la Dirección General de Inmuebles y que en el desempeño de tales funciones se comprobó su competencia como especialista;

Que la contratación efectuada encuadra en la norma del Art. 13 Inc. d) de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti y el Investigador Operativo Sr. Pedro Pérez Colman, D.N.I. N° 13.631.708, para la realización de la obra cuyo objeto se encuentra detallado en el Contrato de Locación de Obra que como anexo forma parte integrante del presente decreto; en el marco y con encuadre en la norma del Art. 13 Inc. d) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 08, Inciso 3, Finalidad 1, Función G-F. Financiamiento 11.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 939

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-10.184/00.

VISTO el Convenio firmado el 06 de diciembre de 2000, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Joaquín V. González; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato, por parte del

Ministerio de la Producción y el Empleo a la Municipalidad de Joaquín V. González, por el plazo de tres (3) años, una unidad automotor identificada como camioneta tipo Pick Up, marca Peugeot, modelo PUP504 GRD/94, motor N° 648104, chasis N° 8041821, dominio RLJ839;

Que la Municipalidad de Joaquín V. González, se compromete a destinar el vehículo para uso prioritario del Destacamento Policial y del Centro de Salud "25 de Junio" de la mencionada localidad, asumiendo el compromiso de reparar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la unidad automotor, hasta su devolución, afrontando todos los gastos necesarios para su buen estado de conservación;

Que el área Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo, dictamina manifestando la factibilidad de dar en Comodato la Unidad Automotor antes mencionada a la Municipalidad de Joaquín V. González, por cuanto el mismo cumple con las razones de interés público o social, exigidas por el Art. 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio vigente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado el seis de diciembre de 2000, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representada por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Municipalidad de Joaquín V. González representada por la señora Intendente doña Irma Caro, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 941

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-12.078/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Ing. Adolfo Gustavo Antezana; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestador se compromete a cumplir las funciones en el área de Proyecto y Desarrollo en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que las Direcciones Generales de Asuntos Legales y Técnicos y de Organización, tomaron la intervención que les compete.

Que a fs. 22 obra la imputación preventiva del gasto.

Que dicho acuerdo se ajusta a lo establecido en Decreto N° 2.531/97, Artículo 4°, por tratarse de un reemplazo de sí mismo.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 515/00,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el Ing. Adolfo Gustavo Antezana, D.N.I. N° 13.835.498, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 7, Inc. 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 942

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-658.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99, mediante el cual se crea la

Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Waldo Camacho, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la Obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá sesenta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por el Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge

que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Waldo Camacho, D.N.I. N° 11.081.384, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 943

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional
Expte. N° 272-659.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que

autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Jacobo José Modad, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la Obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá sesenta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por el Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de

los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Jacobo José Modad, D.N.I. N° 7.253.636, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2001

DECRETO N° 944

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-613/00.

VISTO el Decreto N° 4.115/97 por el cual se crea la Secretaría de Financiamiento Internacional, cuyo

objetivo es el de captar, promover, ejecutar y controlar la totalidad de los Programas con financiamiento externo que la provincia de Salta haya acordado y acuerde con distintos Organismos Internacionales de Crédito (B.I.D., Banco Mundial y cualquier otro), en base a las necesidades, lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta se encuentra incorporando nuevos programas con financiamiento externo, los que deberán ser ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.115/97;

Que se hace necesario evaluar el avance en la ejecución de los distintos programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada;

Que se hace necesario contar con información periódica sobre el estado de cada obra y de cada proyecto incluidos en cada programa;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que la doctora María Teresa Uldry Fuentes, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de análisis e informes sobre el estado de avance en la ejecución de programas con financiamiento externo, más teniendo en cuenta que el mencionado ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del presente contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Art. 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y la doctora María Teresa Uldry Fuentes, con D.N.I. N° 21.310.509, por el término de doce meses, a partir del día 01 de enero del año 2001 y hasta el día 31 de diciembre del año 2001, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Carácter 1, Función 06, Inciso 3, Servicios No Personales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 933 - 02/05/2001.

Artículo 1° - Ratifícase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia del señor Julio César Alvarez, D.N.I. N° 14.304.497, agente de la planta permanente del Ministerio de la Producción y el Empleo y de la Sra. Nelda del Carmen Amaya de Sánchez, D.N.I. N° 14.309.187, agente de la planta permanente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, hasta tanto subsistan las necesidades de servicios en el mencionado órgano del Poder Legislativo.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 937 - 02/05/2001.

Artículo 1° - Designase a la Arq. Beatriz Lesser, L.C. N° 3.634.263, en el cargo de Asistente Técnico N° de orden 1 del Programa Servicios Administrativos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 353/00, a partir del 01 de marzo de 2001 y con retención de su cargo en el Cuerpo Profesional previsto en el Decreto N° 610/00 que modifica parcialmente al Decreto N° 353/00 precitado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
- Decreto N° 938 - 02/05/2001 - Expte. N°
01-78.062/2000.**

Artículo 1° - Suprímese de la planta de cargos aprobada por Decreto N° 1.167/96 para la Dirección de Vialidad de Salta, el cargo de: Orden N° 308, Denominación de Cargo: Maquinista de Primera, Ubicación Escalafonaria: Escalafón 09, Clase X (diez), Dependencia: Gerencia de Mantenimiento Vial (Ex Departamentto Conservación).

Art. 2° - Incorpórase una vacante administrativa identificada como: Orden N° 23.1, Denominación del Cargo: Administrativa, Ubicación Escalafonaria: 09, Clase X (diez), Dependencia: Secretaría General, Oficina de Archivo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - Desígnase a la señora Berta Lucía Portal de Aparicio, D.N.I. N° 6.047.251 en el cargo de Administrativa, Ubicación Escalafonaria: 09, Clase X (diez), Dependencia: Secretaría General, Oficina de Archivo de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en condiciones de sin estabilidad y mientras duren las necesidades de servicio.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y Unidad de Organización que corresponda a la Dirección de Vialidad de Salta.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N°
940 - 02/05/2001 - Expte. N° 242-16/2001 y Cde. 1.**

Artículo 1° - Aféctase a la Auditoría General de la Provincia, a la señora Jorgelina Julia Montanari, D.N.I. N° 12.790.362, agente dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a partir del 03 de abril de 2001, por el término de 90 días.

Art. 2° - Autorízase la comisión de servicios de la Dra. Miriam Belia Iriarte de Berzero, D.N.I. N° 10.869.165, profesional designada en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, en la Dirección General de Personal, para cumplir funciones en la Auditoría General de la Provincia, a partir del 03 de abril de 2001, por el término de 90 días.

Art. 3° - Déjase sin efecto la comisión de servicios de la Dra. Iriarte de Berzero, dispuesta por el Artículo

1° de la Resolución Conjunta del Ministerio de Gobierno y Justicia N° 200 y de Secretaría General de la Gobernación N° 348, de fecha 23 de octubre de 2000.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 930, 931, 932, 935, 936, 939, 941, 942, 943 y 944, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 002

R. s/c. N° 9.055

Salta, 07 de mayo de 2001

RESOLUCION N° 81

Corte de Justicia

Y VISTA: La Acordada N° 8.568 que crea el Programa Piloto de Mediación y la Acordada N° 8.603 que lo reglamenta; y,

CONSIDERANDO:

Que para poner en marcha dicho Programa, corresponde que los mediadores inscriptos en el Registro habilitado por Acordada N° 8.644 presten el respectivo juramento. A tal fin, resulta adecuado fijar el día 11 de mayo próximo a horas 12:00.

Asimismo, el Programa deberá tener inicio el lunes 14 de mayo del corriente año.

Que por ello y por lo dispuesto en la Acordada N° 8.568, punto II y en el Anexo I de la Acordada N° 8.603, punto B, apartado IV,

El Presidente de la Corte de Justicia

RESUELVE:

I. Recibir juramento en el Salón de Actos de la Corte de Justicia, el día 11 de mayo del corriente año, a horas 12:00, a los Mediadores designados por Acordada N° 8.644.

II. Poner en Funcionamiento el Programa Piloto de Mediación a partir del día 14 de mayo del corriente año.

III. Hacer Saber a los tribunales mencionados en el punto IV de la Acordada N° 8.568 lo aquí resuelto y la nómina de Mediadores incluidos en la Acordada N° 8.644.

IV. Publicar por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Tribuno".

V. Regístrese y notifíquese.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 10/05/2001

O.P. N° 001

R. s/c. N° 9.054

Salta, 07 de mayo de 2001

RESOLUCION N° 80

Corte de Justicia

Y VISTA: La Acordada N° 8.568 que crea el Programa Piloto de Mediación y la Acordada N° 8.603 que lo reglamenta; y,

CONSIDERANDO:

1) Que resulta necesario adoptar las medidas que resulten conducentes para el mejor funcionamiento del Programa Piloto de Mediación.

2) Que a tal fin, se estima conveniente complementar el formulario N° 1 -acuerdo para someter la cuestión a mediación- del Anexo II de la Acordada N° 8.603, introduciendo en el mismo la opción para que las partes designen al mediador o manifiesten su voluntad de someter a sorteo su elección.

Tal formulario, una vez suscripto por las partes, será remitido a la Secretaría Administrativa del Programa, la que practicará el sorteo previsto en el punto IX del apartado C del Anexo I de la Acordada N° 8.603, como así también efectuará las notificaciones a que hace referencia el punto VII del mismo apartado.

Por otra parte, el referido formulario ha sido agregado al Sistema para Asistir a la Gestión de Causas Judiciales (IURIX).

3) Que asimismo, se ha confeccionado un nuevo formulario de "Resultado de la Mediación", el que será elevado por la Secretaría Administrativa del Programa al Tribunal que remitió la causa a mediación, acompañado, en su caso, del acuerdo total o parcial suscripto por las partes.

Por ello y lo dispuesto en el punto E del Anexo I de la Acordada N° 8.603,

El Presidente de la Corte de Justicia**RESUELVE:**

I. Hacer Conocer a los tribunales mencionados en el punto IV de la Acordada N° 8.568 el contenido de la presente, junto con los formularios que, como anexo, forma parte de la misma.

II. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dra. Mónica P. Vasilé de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

VER ANEXO

Sin cargo

e) 10/05/2001

ACORDADAS

O.P. N° 000

R. s/c. N° 9.053

Corte de Justicia

ACORDADA N° 8.691

Circular N° 38/2001

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de mayo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que los aspectos esenciales de la asignación de turnos para distribuir causas entre juzgados del fuero penal, se hallan regidos por la Acordada N° 110 del 06/03/31, que en varias de sus previsiones resulta insuficiente y poco adecuada a las normas procesales penales en vigencia.

Que en razón de ello, resulta conveniente que esa Acordada sea sustituida por un nuevo marco normativo que armonice las pautas reglamentarias con el Código Procesal y a la vez, recoja distintos criterios jurisprudenciales que viene sosteniendo esta Corte, a los fines de generalizar su observancia.

Que asimismo, parece adecuado que el conjunto de disposiciones actualmente dispersas en las Acordadas N°s. 5.793, 6.667, 8.314, 8.495 y 8.581, se sistematicen en una sola que facilite el conocimiento y aplicación del régimen integral de distribución de causas por turnos.

Que por ello,

ACORDARON:

I. Establecer el siguiente orden normativo en relación a los turnos de los Juzgados del Fuero Penal:

1º) Los Juzgados de Instrucción del Distrito Judicial del Centro cumplirán los siguientes turnos:

a) Juzgados de Instrucción Formal y Sumaria de Primera Nominación:

18 de febrero hasta el último día de febrero.

Primera quincena de mayo.

Segunda quincena de julio.

Primera quincena de octubre.

Segunda quincena de diciembre.

b) Juzgados de Instrucción Formal y Sumaria de Segunda Nominación:

01 al 12 de enero inclusive.

Primera quincena de marzo.

Segunda quincena de mayo.

Primera quincena de agosto.

Segunda quincena de octubre.

c) Juzgados de Instrucción Formal y Sumaria de Tercera Nominación:

13 al 24 de enero inclusive.

Segunda quincena de marzo.

Primera quincena de junio.

Segunda quincena de agosto.

Primera quincena de noviembre.

d) Juzgados de Instrucción Formal y Sumaria de Cuarta Nominación:

25 de enero al 05 de febrero inclusive.

Primera quincena de abril.

Segunda quincena de junio.

Primera quincena de setiembre.

Segunda quincena de noviembre.

e) Juzgados de Instrucción Formal y Sumaria de Quinta Nominación:

06 de febrero al 17 de febrero inclusive.

Segunda quincena de abril.

Primera quincena de julio.

Segunda quincena de setiembre.

Primera quincena de diciembre.

2º) Los Juzgados de Instrucción de los Distritos Judiciales del Norte y Sur, los Juzgados de Menores del Distrito Judicial del Centro y los Juzgados Correccionales y de Menores del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, cumplirán turnos mensuales alternativos, comenzando en el mes de enero por el de Primera Nominación de cada uno de ellos.

3º) Todo asunto de competencia de los Jueces de Instrucción deberá iniciarse y proseguirse en el Juzgado cuyo turno comprendía el día en que se produjo la consumación del supuesto hecho delictivo, cualquiera sea la clase de infracción de que se trate. En los supuestos de imputaciones de delitos en grado de tentativa se tomará en cuenta la fecha en que tuvo lugar el último acto de ejecución.

4º) El criterio de atribución establecido en el punto que antecede será de aplicación cuando, ignorándose el día en que tuvieron lugar las circunstancias allí referidas, sea posible determinar que se produjeron dentro de un determinado turno.

5º) Si no fuere posible emplear las pautas indicadas en los puntos 3º y 4º, la competencia corresponderá al

Juzgado que se hallaba en turno al momento de iniciarse las actuaciones. En las causas comenzadas en sede policial, ese extremo se tendrá por producido con la radicación de la denuncia o al formalizarse la primera constancia de intervención de oficio. Cuando la denuncia se formule ante el Juzgado, ese acto se tomará en cuenta para asignar la competencia. Cuando la recepción de la denuncia hubiere correspondido al Ministerio Público, se considerará la fecha en que los antecedentes ingresen al Juzgado con el correspondiente requerimiento de instrucción.

6º) En los supuestos de causas por delitos conexos de igual gravedad, la prelación temporal de los hechos no podrá invocarse para modificar la radicación de las actuaciones que se vinieran tramitando antes de advertirse la vinculación. En tales casos, la competencia por conexidad corresponderá al Juzgado que se hallare interviniendo en la causa más antigua.

7º) La radicación de las causas en los Juzgados es definitiva y se produce al cumplirse cualquier acto instructorio, o transcurridos 5 (cinco) días hábiles desde la recepción de las actuaciones sin que se controvierta expresamente la competencia, salvo cuando se invoquen circunstancias que atañen al orden público.

II. Derogar las Acordadas N°s. 110, 5.793, 6.667, 8.314, 8.495, 8.581 y toda otra norma que se oponga a la presente.

III. Comunicar a quienes corresponda.

IV. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 10/05/2001

O.P. N° 999

R. s/c. N° 9.052

Corte de Justicia
ACORDADA N° 8.690

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de mayo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos

de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie,

DIJERON:

1º) Que el incremento de los trámites judiciales que durante la década de 1990 se ha verificado en el Fuero en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, torna indispensable promover la creación de un nuevo tribunal, de igual competencia, que tienda a aliviar la carga de trabajo que actualmente afecta a los respectivos magistrados y promueva una mayor agilidad de las causas que allí tramitan.

2º) Que la actual estructura y organización del Fuero data del año 1980, sin que haya sido modificada a pesar de que en el período transcurrido la población del Distrito se ha incrementado, según censos y su proyección hasta el año 2000, en más de un setenta por ciento.

En ese orden, los trámites judiciales, medidos sistemáticamente desde 1994 por el sistema informático judicial, que se reparten entre los doce juzgados que actualmente integran el referido Fuero, asciende a un promedio de 18.000 causas anuales.

3º) Que el compromiso de promover un servicio de justicia más eficiente, en un contexto de objetivas restricciones presupuestarias, requiere de una visión integrada del fenómeno judicial y de la realidad social a la que atiende, aspectos que son tenidos en cuenta por esta iniciativa legislativa, que se ejercita en virtud de lo autorizado en el Art. 153, ap. I, Inc. e) de la Constitución Provincial.

4º) Que por otra parte, el proyecto aquí transcrito se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor eficacia, objetivo contenido en la Acordada N° 8.473, que aprobó el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. Remitir, como iniciativa legislativa, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, el siguiente proyecto de ley:

"**Artículo 1º** - Créase, en el Distrito Judicial del Centro, un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial".

"**Art. 2º** - La Corte de Justicia reglamentará la forma de distribución de los expedientes del fuero con motivo de la instalación del nuevo tribunal".

"**Art. 3º** - Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la afectación y transferencias de partidas necesarias para posibilitar el funcionamiento del tribunal que por esta ley se crea".

II. Comunicar a quienes corresponda.

III. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del señor Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 10/05/2001

O.P. N° 998

R. s/c. N° 9.051

Corte de Justicia

ACORDADA N° 8.689

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de mayo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie,

DIJERON:

1º) Que esta Corte se ha empeñado en la promoción de un conjunto de iniciativas -plasmadas, entre otras, en las Acordadas N°s. 8.455, 8.456, 8.460, 8.473, 8.488, 8.495, 8.516, 8.525, 8.528, 8.537, 8.538, 8.548, 8.568, 8.586, 8.603, 8.633, 8.640, 8.626, 8.630, 8.632, 8.651-, orientadas a la modernización del servicio de justicia y así proporcionar a los distintos tribunales, de instrumentos que les posibiliten actuar, en el marco de los conflictos y acciones que deben atender y dirimir, con la mayor eficacia y eficiencia.

2º) Que las dimensiones adquiridas por el mercado económico local, su crecimiento y la mayor complejidad de las relaciones sociales de contenido patrimonial que son su consecuencia, han afectado gravemente la actividad de los tribunales del fuero en lo civil y comercial, regulados por la Ley Orgánica N° 5.595, promulgada el 30 de mayo de 1980, especialmente los que actúan en el Distrito Judicial del Centro, que, reflejadas claramente en datos estadísticos relevados desde 1994, exponen la necesidad de dotar a aquéllos de una nueva estructura y organización en condiciones de ofrecer las respuestas que dicha situación exige.

3º) Que en ese orden de ideas, la amplitud y vastedad de la competencia asignada a esos tribunales para conocer de los más variados asuntos en la materia civil y comercial, el notable incremento en los trámites judiciales que se verificó durante la década de 1990, y la marcada incidencia que tiene para tales juzgados del Distrito Judicial del Centro la tramitación de los procesos falenciales, conspira sin dudas contra un adecuado y eficiente servicio de justicia y amenaza frustrar la amplitud con que se vienen promoviendo distintos esfuerzos de modernización, que tantos costos insumen.

4º) Que la positiva valoración de la experiencia provincial comparada (v.gr., Mendoza y Córdoba) y el pormenorizado análisis estadístico de la actividad judicial en este fuero, indican como alternativa de solución conveniente, práctica y de mínimo costo, la modificación de determinadas competencias con fundamento en el principio de especialización, que permita alcanzar una redistribución de la tarea jurisdiccional con miras a una plena utilización de la infraestructura disponible.

En ese sentido y por aplicación del principio citado, se propicia la creación del fuero de concursos y quiebras al que, por afinidad con la materia y falta de incidencia en la carga de trabajo, aparece adecuado añadirle competencia sobre ciertos aspectos de los conflictos societarios.

5º) Que en esa misma línea, la propuesta que se impulsa importa la transformación de un Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y del Juzgado en lo Comercial de Registro, en dos Juzgados de Concursos, Quiebras y Sociedades. Correlativamente, la actual competencia del Juzgado en lo Comercial de Registro quedaría absorbida por el Juzgado de Minas, como lo fue en otro tiempo.

Sobre el alcance de la conversión que se propicia, sugerida asimismo por los magistrados de primera instancia, cabe señalar que la Sra. Juez en lo Comercial de Registro y el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Octava Nominación han expresado, mediante nota, su consentimiento para la modificación de la competencia que actualmente tienen asignada, extremo este que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha considerado indispensable para promover la modificación de la competencia de un juez con acuerdo (conforme doctrina de Fallos 201:245, 203:5, 256:114, 275:414, entre muchos otros; Dictina Judicial LL 1990-1-901).

6º) Que el compromiso de promover un servicio de justicia más eficiente en un contexto de objetivas

restricciones presupuestarias, requiere de una visión moderna, ágil e integradora del fenómeno judicial y de la realidad social que lo circunda, aspectos a los que precisamente se busca atender con esta iniciativa legislativa, que se ejercita con arreglo a lo autorizado por el Art. 153, ap. I, Inc. e) de la Constitución Provincial.

7º) Que por otra parte, el presente proyecto se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor eficacia, objetivo contenido en la Acordada Nº 8.473, que aprobara el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. Remitir, como iniciativa legislativa, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1º - Transfórmase el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro, en Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación".

"Art. 2º - Transfórmase el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación".

"Art. 3º - Incorpórase al Título II de la Ley Nº 5.595, Orgánica de la Justicia en lo Civil y Comercial, como Art. 12 bis, el siguiente texto:

Art. 12 bis. - Los Juzgados de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades entenderán en las causas concernientes a: 1º) Concursos y quiebras; 2º) procesos en los cuales, de acuerdo a lo prescripto en leyes especiales, corresponda la aplicación directa o subsidiaria de la ley de concursos y quiebras; 3º) las cuestiones que se susciten en el ámbito interno de las sociedades civiles y comerciales, incluidas las cooperativas y las que surgen del Título VII, Sección III del Libro II del Código Civil, con excepción de aquéllas que resulten del Capítulo II, Sección VI, de la Ley Nº 19.550 (sociedades con participación estatal mayoritaria) y los procesos contenciosos declarativos o ejecutivos de terceros contra una sociedad o de ésta con terceros, así como las que se susciten entre los socios, o entre éstos y la sociedad, que no deriven del contrato social o estatuto".

"Art. 4° - Modifícase el Art. 17 de la Ley N° 5.595, que quedará redactado como sigue:

Art. 17. - Reemplazos. Los jueces de Primera Instancia se reemplazarán entre sí por orden de nominación. En caso necesario, dentro de cada Distrito o Circunscripción, los jueces Civiles y Comerciales serán reemplazados por los Jueces de Personas y Familia y recíprocamente.

Los jueces de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades se reemplazarán entre sí y luego por los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro será reemplazado por los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial".

"Art. 5° - En ningún caso se admitirá, respecto de los jueces de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, la recusación sin causa, contemplándose solamente las enunciadas por el Art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial para la excusación o recusación".

"Art. 6° - Modifícase el Art. 70 de la Ley N° 5.642 (texto según Ley N° 6.242), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 70. - El control de la Matrícula y del Registro Público de Comercio estará a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, que será asistido por las secretarías y demás personal que determine la Corte de Justicia".

"Art. 7° - Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro remitirán a los Juzgados de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, a partir de la instalación de estos últimos, las causas a su cargo conforme las siguientes pautas: 1) Todos los pequeños concursos y las quiebras indirectas originadas en estos procesos, en el estado en que se encuentren; 2) en los grandes concursos o quiebras, sólo aquellos en los que no se hubiere procedido al sorteo del síndico; 3) los procesos mencionados en el Art. 12 bis, apartado 3°, de la Ley N° 5.595, en el estado en que se encuentren".

"Art. 8° - La Corte de Justicia reglamentará la distribución de los expedientes con motivo de la instalación de los nuevos tribunales en aquellos aspectos no contemplados en la presente ley, como así los turnos correspondientes".

"Art. 9° - A partir de la conversión del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava

Nominación, la Corte de Justicia reordenará la correlatividad en la nominación de los tribunales de igual clase y fuero que siguen al citado".

II. Comunicar a quienes corresponda.

III. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del señor Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 10/05/2001

O.P. N° 997

R. s/c. N° 9.050

Corte de Justicia

ACORDADA N° 8.688

Circular N° 35/2001

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de mayo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que la Ley N° 6.774 creó el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, en la Circunscripción Tartagal, escindiendo así las competencias que venían atribuidas al actual Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas, Familia y del Trabajo de la misma.

Que tal circunstancia determina que, en forma inmediata, deban dictarse las normas reglamentarias para la vigencia operativa de lo dispuesto en la citada ley y adoptarse las medidas de carácter administrativo tendientes a posibilitar la instalación del nuevo tribunal y el normal funcionamiento del mismo y de aquel del cual se escinde.

Que en tal sentido, deviene procedente establecer pautas para la redistribución de los expedientes que se encuentren en trámite ante el actual Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas, Familia y del Trabajo, conforme a la materia y competencia que en cada caso corresponda.

Que por otra parte, con la creación del Juzgado con competencia Laboral se produce una alteración en el

sistema de reemplazos vigente -según Acordadas N°s. 7.654, 7.655 y 7.656 y Ley Orgánica de la Justicia Civil- entre los Magistrados y los Secretarios de Primera Instancia, que se desempeñan en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, lo que determina deba dictarse una nueva reglamentación que atienda a las necesidades de sustitución que se generen en cada tribunal, procurando evitar la sobrecarga laboral sobre un solo Juzgado, para que se distribuya entre los distintos tribunales de igual clase.

Que en mérito a las necesidades de organización de las referidas dependencias, se torna de imperiosa necesidad declarar feriado judicial, sólo en lo que respecta a dichos tribunales, los días 11, 14 y 15 del corriente mes de mayo, exceptuándose al resto de los juzgados de la Circunscripción que desarrollarán normalmente su actividad.

Que por ello y lo dispuesto en el Art. 153, ap. I, Inc. b) de la Constitución Provincial y normas orgánicas de la Ley N° 5.642,

ACORDARON:

I. Establecer, que los juicios correspondientes a la materia de personas y familia, actualmente radicados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, continuarán su tramitación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de dicha Circunscripción.

II. Disponer que los juicios correspondientes a la competencia laboral continuarán su tramitación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal.

A esos efectos los respectivos expedientes, con la pertinente documentación, serán inmediatamente remitidos a dicho tribunal, bajo acta detallada.

III. Dejar Establecido que los juicios a que refieren los apartados I y II que se encuentren en trámite ante las Salas de las Cámaras de Apelaciones respectivas o ante la Corte de Justicia, provenientes de los Juzgados transformados por la Ley N° 6.774, serán remitidos, una vez fenecido el trámite que haya motivado la remisión, al Juzgado de Personas y Familia o al Juzgado en lo Laboral, según correspondiere.

IV. Disponer que en el Juzgado en lo Laboral, se proceda a recaratular los expedientes que sean remitidos conforme los puntos II y III, numerándose los mismos a partir del uno. Los del Juzgado de Personas y Familia continuarán con su actual numeración. Consecuentemente con lo aquí dispuesto, deberán habilitarse todos los libros que requiera el funcionamiento de cada Juzgado conforme las normas ya establecidas.

V. Prever para el caso de licencia, ausencia o vacancia de las Secretarías de Primera Instancia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, el régimen de reemplazos que en cada caso se especifica:

Fuero Civil:

Juzgado Civil y Comercial:

- a) Entre los secretarios del mismo Juzgado.
- b) Por los Secretarios del Juzgado de Personas y Familia, alternadamente.
- c) Por el Secretario del Juzgado en lo Laboral.

Juzgado de Personas y Familia:

- a) Entre los Secretarios del mismo Juzgado, alternadamente.
- b) Por los Secretarios del Juzgado Civil y Comercial alternadamente.
- c) Por el Secretario del Juzgado en lo Laboral.

Juzgado en lo Laboral:

- a) Por los Secretarios del Juzgado Civil y Comercial, alternadamente.
- b) Por los Secretarios del Juzgado de Personas y Familia alternadamente.

Fuero Penal:

Juzgados de Instrucción:

- a) Entre los Secretarios del mismo Juzgado.
- b) Por los Secretarios del Juzgado que sigue en orden de nominación, alternadamente.
- c) Por el Secretario del Juzgado Correccional y de Menores.

Juzgado Correccional y de Menores:

- a) Por los Secretarios del Juzgado de Instrucción que no se encontrare en turno, alternadamente.
- b) Por los Secretarios del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, alternadamente.
- c) Por los Secretarios del Juzgado de Personas y Familia, alternadamente.
- d) Por el Secretario del Juzgado en lo Laboral.

VI. Establecer el sistema de reemplazo del Sr. Juez del Trabajo, de la siguiente manera:

- a) Por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.
- b) Por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia.

c) Por el Juez del Juzgado de Instrucción que no se encontrare en turno,

VII. Derogar la Acordada N° 7.654 y el punto II) de la Acordada N° 8.195.

VIII. Declarar feriado judicial los días 11, 14 y 15 del corriente mes de mayo, respecto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia y del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, fechas en las cuales dichos tribunales realizarán trabajo interno a los fines de los apartados I, II y IV de la presente.

IX. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 10/05/2001

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 003

F. N° 126.783

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 21/01

Adquisición: Suero y agua destilada.

Apertura: 16/05/01 - Hs. 11:00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 986

F. v/c. N° 9.709

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Obras Públicas

Plan Comunitario Mis Barrios

Unidad Ejecutora Provincial
Expediente N° 241-196/01

Concurso de Precios N° 13/01

Por sistema de Precalificación

2 sobres (Oferta Técnica y Oferta Económica de apertura simultánea).

Objeto: Obra "Red de Cloacas Barrio Villa Santa Ana" de la ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 140.463,60 (Pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres con 60/100) a valores del 01/05/01.

Financiamiento: Gobierno de la provincia de Salta.

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas y Adquisición de Pliegos: A partir del día 11/05/01 y hasta el día 23/05/01 de Hs. 10:00 a 13:00, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, calle Caseros N° 42 de la ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 140,00 (Pesos ciento cuarenta).

Recepción de las Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Comunitario Mis Barrios, calle Caseros N° 42 de la ciudad de Salta.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Comunitario Mis Barrios, calle Caseros N° 42 de la ciudad de Salta, el día 31 de mayo de 2001, a horas 10:00 en presencia de los oferentes o de sus representantes.

Imp. \$ 26,00

e) 10/05/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 995

F. N° 126.779

Sábado 19/05/2001

Hs. 11:00

Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

**Por: MERCEDES L. SAKA
DE GARCIA CAINZO**

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION.

**Por cuenta y orden de Citibank N.A.
(Ley N° 12.962, Arts. 39 y 585 c.c.)**

Los siguientes vehículos:

1) Fiat Uno S (1.4), 5 Ptas., nafta/1997, dominio BMG-232, beige, base: U\$S 7.582,30, c/Russo Pascual, Leonor J. Secuestro; Expte. N° 44.793/99, Juzgado Civil y Comercial, 3ra. Nominación.

2) Renault 19 RT, nafta/1994, dominio SLU-497, gris, base: U\$S 4.878,03, c/Jorge, Carlos Ariel. Secuestro; Expte. N° 007.858/00, Juzgado Civil y Comercial, 3ra. Nominación.

3) Peugeot 504 SL AA, nafta-gas/1998, dominio BWJ-776, gris, base: U\$S 8.330,50, c/Dekaine, Jorge David. Secuestro; Expte. N° 012.300/01, Juzgado Civil y Comercial, 4ta. Nominación.

4) Ford Fiesta LX, nafta/1998, dominio CGA-270, bordó, base: U\$S 8.096,80, c/Bruno, María Laura.

Secuestro; Expte. N° 012.606/01, Juzgado Civil y Comercial, 12va. Nominación.

5) Renault Megane RXE Tric. 2.0, nafta/1998, dominio BXE-253, bordó, base: U\$S 7.756,49, c/Ianni, José Rubén. Secuestro; Expte. N° 57.313/00, Juzgado Civil y Comercial, 12va. Nominación.

6) Fiat Palio SD (5P), diesel/1999, dominio DDF-371, blanco, base: U\$S 5.576,50, c/Castillo, Antonia Margarita. Secuestro; Expte. N° 013.943/01, Juzgado Civil y Comercial, 7ma. Nominación.

7) Fiat Palio HL 5P. 1.7 TD, diesel/1998, dominio CFH-698, naranja, base: U\$S 13.115,04, c/Pedraza, Pedro C. Secuestro; Expte. N° 006.993/00, Juzgado Civil y Comercial, 2da. Nominación.

8) Renault Kangoo RL Express DIE DA AA, diesel/2000, dominio DDN-437, blanco, base: U\$S 8.845,82, c/Bustamante, J.F. Secuestro; Expte. N° 013.957/01, Juzgado Civil y Comercial, 6ta. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de

la subasta en el domicilio antes señalado, a partir de Hs. 09:30, transcurridos 15 minutos sin postores, por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas y transferencia, correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Señal 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete Dólar Estadounidense". El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas (hábiles) posteriores al remate, en el domicilio de Dr. M. Boedo N° 207, Salta. Entrega previo pago del total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta, esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores Informes: Martillero M.L.S.G.C. (Monotributista), Tel. 4311120. E-mail: garciacainzo-martilleros@sinectis.com.ar

Imp. \$ 39,00

e) 10/05/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 005

F. N° 126.785

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, interinamente, en autos caratulados: "Sucesorio de Prina, Norma Díaz de", Expte. N° 23.976/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 08 de febrero de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/05/2001

O.P. N° 973

F. N° 126.735

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "González, Abraham Florencio - Sucesorio"; Expte. N° 000690/00, cítase por edictos que se publicarán

por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de octubre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/05/2001

O.P. N° 966

F. N° 126.730

El Dr. Félix Guillermo Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Bargas, Victorina s/Sucesorio", Expte. N° 005.407/00, cita a esta sucesión a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 16 de marzo de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/05/2001

O.P. N° 941

F. N° 126.684

La Dra. María C.M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de Vargas Vargas, Rosaura", Expte. N° 000664/00, cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derecho, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta. Salta, 14 de marzo de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/05/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 009

F. N° 126.790

Joaquín Castellanos N° 888,
altura calle Ituzaingó 1190 o Avda. Chile 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en calle Río San Carlos N° 2221
(entre N°s. 2315/2230) de Villa Lavalle, Ciudad**

El día viernes 11 de mayo de 2001, a horas 19:05, en Joaquín Castellanos N° 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.219,80 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Río San Carlos 2221 de Villa Lavalle de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 51.016, Sección P, Manzana 18, Parcela 11, Dpto. Capital. Medidas: 10 x 30 m., Sup. 300 m², Plano 3.622. Límites: Al N. con L. 12, al S. con L. 10, al E. con L. 14 y al O. con calle 4. Tiene encadenado inferior con 4 columnas de H°, galería precaria, living, 2 dormitorios, cocina, habitación, baño de 2°, encadenado inferior con columnas de H° para 2 ambientes sin terminar, patio, tapiado lateral y Cfte. Construcción con paredes de bloques y ladrillos, pisos de cemento y techos de zinc. Con agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle enripiada y alumbrado público. Ocupado por Omar Medina y familia como tenedor. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días

de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra María I. Zilli (D.N.I. N° 14.556.532) y otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 2C-28.798/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 008

F. N° 126.787

Joaquín Castellanos N° 888,
altura calle Ituzaingó 1190 o Avda. Chile 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en calle Sta. Bárbara esq. Sta. Marta
del Barrio Sta. Lucía de esta Ciudad**

El día viernes 11 de mayo de 2001, a horas 18:45, en Joaquín Castellanos N° 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.056,26: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sta. Bárbara (ex-11) N° 1623, Medidor de Gas 178 esq. Sta. Marta del Barrio Santa Lucía de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 82.466, Sección L, Manzana 200, Parcela 15, Dpto. Capital 01. Medidas: 27,44 m. de Fte., 36,76 m. de Cfte., 14,78 m. de L.S. y 2,50 m. de ochava, Sup. 241,64 m², Plano 6.329. Límites: Al N.E. con P. 1, al O. con calle y al S. con P. 14. Tiene porch de zinc (ex-kiosco) con azulejos, patio semicubierto con zinc y lavadero azulejado con losa, fondo, jardín en la esquina con verja de material y alambre tejido, patio entrada de cemento, living-comedor, pasillo, cocina azulejada con mesada de granito, 3 dormitorios y baño de 1ª azulejado con p. calcáreos. Construcción con paredes de ladrillones, pisos flexiplast, techo a 2 aguas de losa con tejas francesas. Ocupado por Norma B. de Ortiz y familia como inquilina sin contrato abonado \$ 250,00 mensuales. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y Tel. 4343102. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 50% a cuenta del

precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Ricardo A. Flores (D.N.I. N° 17.354.519) y otros s/Ejecutivo; Expte. N° C-39.740/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 007

F. N° 126.788

Joaquín Castellanos N° 888,
altura calle Ituzaingó 1190 o Avda. Chile 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble ubicado en calle Córdoba 686
(entre 692 y 678) de esta Ciudad**

El día viernes 11 de mayo de 2001, a horas 18:55, en calle Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.736,64 (2/3 V.F.) el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Córdoba 686 (Fte. a los N°s. 685/687) e identificado con Catastro N° 2.597, Sección D, Manzana 34, Parcela 10, Dpto. Capital 01. Medidas: 12 x 40 m., Sup. 480 m². Límites: al N. con L. 26, al S. con L. 28, al E. con calle Córdoba y al O. con L. 24. Tiene frente de material con puerta y portón de caños estructurales y una persiana enrollable, al fondo construcción precaria de 10 x 5 m. aprox., con techos de cinc, contrapisos y paredes de ladrillones, patio cerrado con pisos parte calcáreos, desocupado, con agua, luz y cloacas. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la

venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 4, Secretaría N° 1, en juicio contra Centro de Acción Mutual Personal del Estado (C.A.M.P.E.) s/Ordinario, Expte. N° A-15.571/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 5 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 23,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 006

F. N° 126.786

Joaquín Castellanos N° 888,
altura calle Ituzaingó 1190 o Avda. Chile 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**Importante inmueble construido,
ubicado en calle Santa Fe N°s. 675/659
(entre N°s. 669 y 681), Sup. de 1.200,50 m²,
de esta Ciudad**

El día viernes 11 de mayo de 2001, a horas 18:50, en Joaquín Castellanos N° 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 13.665,24 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe N°s. 675/659 de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 2.434, Sección C, Manzana 27, Parcela 19, Dpto. Capital 01. Medidas: 24,50 x 49,00 m., Sup. calculada 1.200,50 m², Plano N° 710. Límites s/títulos: Tiene estar (4,50 x 5) con cielorosos de material desplegable, oficina (4 x 5), pasillo, baño de 1ª con piso de granito y revestimiento vikry, habitación (4 x 5), cocina (5 x 4) con mesada de ónix con mampara de H°, vidrios y puerta de chapa (todo con piso calcáreo, techo de tejas y tejas coloniales y paredes de ladrillos); una construcción sin terminar de ladrillones con columnas y vigas de H°A°, con contrapisos y sin techos, para 5 ambientes y espacios para baño y galería espacio para jardín (4 x 4), entrada para vehículos y al fondo tinglado parabólico con piso cemento, techos de zinc, arcos y cabriadas de H°, con 4 columnas de H° y 4 sobre pared, tapiado de material. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y Tel. 4211000. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por

Remisalta S.R.L. y la codemandada como propietaria. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Comunicaciones Salta S.R.L. y E.M.M. (D.N.I. Nº 12.409.825) y G.S.B. de M. (D.N.I. Nº 14.217.733) s/PVE - Hoy Ejecutivo; Expte. Nº C-37.447/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 32,00

e) 10/05/2001

alumbrado público. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Señal del 30%, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carmelo E. Paz en juicio Evelia E.R. de Sosa (D.N.I. Nº 3.051.912) y Carlos A. Sosa (L.E. Nº 7.238.299 ó 259) s/Quiebra; Expte. Nº 22.394/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 6 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (CUIT 20-10581268-0), en Alem 47, P.B., Tel. 03876-420413 de Metán y/o en Joaquín Castellanos 888, Tel. 0387-4238951 de Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 10/05/2001

O.P. Nº 004

F. Nº 126.784

Leandro Alem Nº 47 - Metán

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble sito en calle Tucumán
esquina Avellaneda de Metán**

El día jueves 10 de mayo de 2001, a horas 18:15, en Leandro Alem Nº 47, P.B., de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 2.240,31: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Tucumán al E. del Nº 297 y Fte. al Nº 298 esq. Avellaneda de la ciudad de Metán e identificado con Catastro Nº 3.933, Sección B, Manzana 94, Parcela 8 "b", Plano 314, Dpto. Metán. Medidas: 12,50 x 22 m. y 5 m. de ochava, Sup. 268,8750 m². Límites: Al N. con L. B, al S. con calle Tucumán, al E. con calle Avellaneda y al O. con L. C. Tiene tinglado (12,30 x 7,20 m.) de cemento, techos de zinc y portón de chapas en la ochava, otro portón sobre Tucumán con entrada para vehículos, patios de cemento y tierra, pasillo, cocina con piso y mesada de granito, baño de 1ª azulejado y 2 dormitorios, con piso calcáreo (todo de ladrillos y techo de losa) y galería (2,90 x 4,50) con techo de zinc y piso de cemento. Tiene agua, luz y cloacas. Ocupado por los quebrados en calidad de propietarios. Sobre calles pavimentadas y con

O.P. Nº 996

F. Nº 126.780

Por: FRANCISO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Una traffic, tipo furgón, marca "Renault",
modelo 1987, dominio Nº T-0111603,
en Rº de la Frontera, Salta**

El día 11 de mayo de 2001, a horas 11:00, en calle San Martín Nº 550, Rº de la Frontera, Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en el juicio que se le sigue a: "Romano, Luis Dante; Moroni de Romano, Marta Susana - Ejecución Prendaria", Expte. Nº B-65.148/95, remataré sin base y al contado: Un automotor, dominio Nº T-0111603, modelo/año 1987, marca "Renault", modelo traffic, tipo furgón, motor "Renault" Nº 4664664, chasis "Renault" Nº 312-00545. La traffic se encuentra sin butacas en la parte trasera, contando sólo con las 3 butacas delanteras, el plástico trasero izquierdo se encuentra roto, en los laterales en las guías por donde corre la puerta del costado y en el guadabarras trasero del lado izquierdo se observa que hay partes oxidadas sin reparar. El mismo puede ser observado en calle San Martín Nº 550, en horario comercial. Edictos: Por 2

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Sellado DGR del 0,6%, Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera N° 282, Tels. 4211676 - 155-092852, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/05/2001

O.P. N° 994

F. N° 126.778

Dr. Mariano Boedo 207

**Por: MERCEDES L. SAKA
DE GARCIA CAINZO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en B° Santa Lucía,
calle Santa Mónica N° 1842 y Santa Isabel,
Medidor N° 326, Salta**

El día 11/05/01, a Hs. 18,15, en calle Dr. M. Boedo N° 207, Ciudad, remataré con la base de \$ 6.989,40 (2/3 V.F.) el inmueble Mat. 82.614, Secc. "L", Manz. 211b, Parc. 1, Dpto. Capital, sup total unidad: 214,68 m², ubicado en B° Santa Lucía, en la intersección de las calles Santa Mónica N° 1842 y Santa Isabel, Medidor N° 326, Salta, edificación: Mampostería de ladrillos, techo de losa y piso de plástico, consta de: 4 dormitorios de aproximadamente 4 x 3, 1 baño completo, cocina-comedor de aproximadamente 7 x 3 m., 1 living de aprox. 4 x 4, 1 patio con asador techado parcialmente con chapas de zinc, entrada para vehículo con portón metálico por calle Santa Isabel, frente cerrado con rejas, 2 entradas por calle Santa Mónica. Cuenta con todos los servicios. Ocupado por el demandado y su flia. Condiciones de venta: El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña, Arancel Martillero 5% y sellado DGR 1.25%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta por la Sra. Juez de la causa. Ordena Sra. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, en autos seguidos c/Jurado, Lino Ernesto s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 2C-39.922/00. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno, por mayores informes o visitas a la suscripta Martillero a los Tels. 4311120 - 156857664, Monotributo.

Imp. \$ 25,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 993

F. N° 126.774

Junín 479

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Una máquina de gimnasia

Hoy 10 de mayo a Hs. 18,15, en Junín 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, en los autos que se le siguen a la Sra. Barboza, Hilda Socorro - Ejecutivo, Expte. N° 1C-46.047/99, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Una máquina de gimnasia (cinta). En el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisada a partir de Hs. 17,15, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 992

F. N° 126.773

Junín 479

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Una heladera exhibidora, una balanza

Hoy 10 de mayo a Hs. 18,10, en Junín 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 1ra. Nominación, en los autos que se le siguen a Mendoza Klimazauskas, Ismael - Ejecución de Honorarios, Expte. N° 1C-58.625/00, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Una heladera exhibidora, marca Balanzas Salta; una balanza de pan, color naranja. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisadas a partir de Hs. 17,15, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 991

F. N° 126.772

Junín 479

Por: MONICA SUSANA GALLI**JUDICIAL SIN BASE****Muebles varios**

Hoy 10 de mayo a Hs. 18,05, en Junín 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 3, en los autos que se le siguen al Centro de Acción Mutua del Personal del Estado (C.A.M.P.E.) - Ejecución de Honorarios, Expte. N° 1A-17.625/99, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Una computadora con monitor, CPU, teclado y estabilizador; heladera comercial; heladera familiar; un juego de living con un sofá de tres cuerpos y dos individuales; mesa ratona de madera con tapa de mármol; un escritorio metal y fórmica con tres cajones; un escritorio metal y fórmica con dos cajones. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 17,15, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 990

F. N° 126.771

Junín 479

Por: CARLOS ALBERTO GALLI**JUDICIAL SIN BASE****Varios**

Hoy 10 de mayo a Hs. 18,00, en Junín 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez C. y C. de 3ra. Nominación, en los autos que se le siguen a Ricardo Abregú - Ejecutivo, Expte. N° 1C-44.666/99, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Una videoreproductora Drean; un radiograbador Sharp; una mesita metálica para T.V.; un TV color Panorama; un amplificador Pioneer. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 17,00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 987

F. N° 126.761

Por: GUSTAVO MIRALPEIX**JUDICIAL SIN BASE****Rastra 16 discos, arado 4 discos**

Hoy 10/05/01, Hs. 17,00, en Coronel Suárez 505, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en juicio contra Tolaba, Mario, Expte. N° C-22.719/98, remataré sin base y de contado: Una rastra de 16 discos, color rojo, de 2 cuerpos; un arado de 4 discos, marca Capovianco, color verde, en el estado visto en que se encuentran. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel 10%, sellado DGR 0,6% a cargo comprador, en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix, Martillero Público, Jujuy 542, Tel. 4321654, R.M.

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2001

O.P. N° 976

F. N° 126.746

Alsina N° 947 - Salta

Por: MONICA SUSANA GALLI**JUDICIAL CON BASE \$ 3.351****Inmueble en Villa 20 de Junio,
Fernando Márquez Miranda N° 2431**

Viernes 11 de mayo, a Hs. 18:30, en calle Alsina N° 947, Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos que se le siguen a Bazán Robles, César Daniel y otros por Ejecutivo - Embargo Preventivo; Expte. N° 2C-2.656/97. Procederé a rematar con la base de \$ 3.351 (Pesos tres mil trescientos cincuenta y uno), el inmueble Catastro N° 58.352, con una Sup. de 200 m² según cédula parcelaria. Descripción: Un amplio salón con puerta y ventana hacia la calle empleado como living comedor, pasillo lateral comunicador, piso cerámico esmaltado que lleva a la cocina, comedor con mesada, muebles de madera sobre y bajo mesada, piso cerámico esmaltado, dos dormitorios, piso mosaico, patio piso stanef, asador con idéntico piso, techo de fibrocemento, pequeño depósito, piso cemento alisado, techo fibrocemento, pequeño baño. En el interior de la casa baño de 1ª, piso y paredes de cerámico, escalera revestida en cerámico. Planta alta: Dos

habitaciones piso staneef, terraza, frente revestido en cerámico pentagrés y granito, vereda, calle de tierra, posee todos los servicios. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 1,25% D.G.R. a cargo del comprador. El impuesto que exige el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista, Inf. 0387-4319714.

Imp. \$ 72,00

e) 09 al 11/05/2001

O.P. N° 975

F. N° 126.749

Por: NESTOR R. JANDULA

JUDICIAL BASE \$ 659,04

Casa en Barrio Autódromo (desocupada)

El día jueves 10/05/01, a horas 18:45, en el Salón del Colegio de Martilleros de calle España N° 955, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, en juicio contra Rodríguez, Germán Cleofé - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1C-862/97, remataré con la base de \$ 659,04 (2/3ª partes valor fiscal): El inmueble ubicado en calle Alberto Ascari N° 50, a 100 m. Autopista acceso, altura Estación Servicios YPF, Matrícula N° 54.295, Sección U, Manzana 88, Parcela 12, Dpto. Capital, Sup. terreno 300,90 m². Desocupado. Cuenta con living comedor piso granito, dos habitaciones con techo de losa con piso de cemento rústico, otra habitación sin techo de piso de cemento alisado. La casa no posee puertas, ventanas y marcos. El sector oeste y norte poseen medianera. Servicios de agua corriente y luz eléctrica. A pagar de contado, el 30% del precio de compra con más el 5% de Arancel de Ley y el 1,25% de sello D.G.R., el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se

abonará al inscribirse la transferencia. La subasta no se suspende aunque el día señalado se declarase inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, 1 día en El Diario de Salta, Martillero Público Néstor Jándula, Tel. 155-094887.

Imp. \$ 38,00

e) 09 y 10/05/2001

O.P. N° 974

F. N° 126.748

Banco Provincial de Salta

Por: NESTOR R. JANDULA

JUDICIAL BASE \$ 22.247

50% indiviso de 3.266 Has. en Gualiamá

El día 10/05/01, a horas 18:30, en el Salón del Colegio de Martilleros de calle España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 22.247,47, en juicio: "Banco Provincial de Salta contra Rovalletti, Néstor J. y otro - Ejecución de Sentencia"; Expte. N° B-99.539/97, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, el 50% indiviso de propiedad del demandado, del inmueble. Datos Catastrales: Matrícula N° 6.340, Lote 8 del Plano 878, Fca. Bordo de Abajo, Dpto. Rosario de la Frontera, Partido Gualiamá, Sup. 3.266 Has., 4.816,2655 m². Extensión: Cdo. N. 4.838, S. 4.850, E. 6.735, O. 6.735. Acceso desde Ruta Nacional 34 en Estación Horcones (entre Metán y Rosario de la Frontera) por Ruta Provincial N° 3 (enrripada) 47 Km. hacia el Este y luego al Sur hasta Km. 65, localidad El Bordo de Abajo, donde por camino vecinal de 8 Km. se llega al predio. Se encuentra libre de ocupantes. No cuenta con mejoras. La superficie se encuentra totalmente cubierta por monte propio de la zona (quebracho, guayacán, algarrobo, etc.). Las fincas vecinas inmediatas practican agricultura (poroto principalmente) y ganadería (cría generalmente). Forma de pago: En el acto del remate, de contado efectivo, el 30% del precio de compra a cuenta del mismo, con más el 1,25% de impuesto de sello D.G.R. y el 5% de Arancel de Ley. El saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El remate no se suspenderá en caso de ser declarado inhábil el día fijado. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público Néstor Jándula, Tel. 0387-155-094887.

Imp. \$ 46,00

e) 09 y 10/05/2001

O.P. N° 972

F. N° 126.737

O.P. N° 965

F. N° 126.728

España N° 955

Por: HECTOR ALBERTO PERCELLO

JUDICIAL CON BASE

**2/9na. parte indivisa de inmueble rural
en El Bordo, Dpto. Gral. Güemes**

El día viernes 11 de mayo de 2001, a Hs. 18:15, en sede del Colegio de Martilleros, sito en calle España N° 955, de esta Ciudad, remataré 2/9na. parte indivisa de propiedad de la demandada con la base de \$ 1.313,15 (correspondiente a 2/3 valor fiscal de la parte indivisa de la demandada), el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, identificado como Matrícula N° 3.281, Dpto. Gral. Güemes 06, Sup. 25 Has., 1.076,0142 m². Límites: N. Lote 2, S. Fca. Bordo de San Antonio, E. camino de Campo Santo a Pampa Blanca, O. Fca. Bordo de San Antonio. Datos de cédula parcelaria a fs. 53. Se trata de un inmueble rural de 12 Has. aproximadamente, apta para la explotación agropecuaria, ubicado sobre Ruta 12 a 3 Km. del Bordo, a 4 Km. Empalme Ruta 34. Mejoras: Totalmente alambrada con un alambrado perimetral precario. Servicios: Gas, luz y agua, sin instalar. Cuenta con canon de riego por turno reglamentario. Estado de ocupación: Desocupado, totalmente deshabitada y abandonada, según constatación del Juez de Paz a fs. 46. Ordena el señor Juez Interino de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López; Expte. N° C-20.156/98, en juicio seguido contra Sra. Ana Antonia Pisani s/Ejecutivo. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, Arancel de Ley 1,25% s/precio y a cargo del comprador (D.G.R.), Comisión Martillero 5% sobre precio, el precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Héctor A. Percello, Avda. Constitución Nacional 515, Tel. 156-855157, horario corrido. Salta, Capital. IVA Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 09 al 11/05/2001

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

**Casa de cuatro dormitorios
en Barrio Santa Lucía**

El 11/05/01, a Hs. 18:00, en España N° 955, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.777,43: Un inmueble ubicado en calle 8, número 467 de B° Santa Lucía, Catastro N° 82.529, Sección L, Manzana 207ª, Parcela 17, Dpto. Capital (01). Extensión: Fte. 10,50 m., Cdos. 21,20 m.. Cuenta con 4 dormitorios con espacio para placard, baño de 1ª con azulejos, living, cocina comedor con mesada, piso flexiplast, galería con techo de chapas, lavadero cubierto, garage con portón de chapas. Servicios: Luz, agua, cloacas, gas natural, alumbrado público y pavimento. Ocupado por Hugo Zamora, esposa y tres hijos como cuidadores. Ordena señor Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos contra Paliza, Mario Hermelindo - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-55.209/00. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto de remate, como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero (Resp. No Inscripto) 5% y sellado Rentas (1,25%) a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas al inmueble días de publicación de horas 10:00 a 17:00. Informes 4221495 ó 155005712. Julia Alejandra Auza, Martillero.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/05/2001

O.P. N° 962

F. N° 126.723

Por: JOSE ZENTENO

JUDICIAL CON BASE \$ 478,26 (2/3 V.F.)

Terreno en Cerrillos

El viernes 11 de mayo de 2001, a Hs. 18:30, en Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos que se le siguen a Vázquez, Angel Ricardo; Vázquez, Lucrecia del Valle - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo; Expte. N° C-18.801/98. Procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de la valuación

fiscal \$ 478,26 (Pesos cuatrocientos setenta y ocho con veintiséis centavos), el inmueble Catastro N° 1.654, Sección B, Manzana 50b, Parcela 10, del Dpto. Cerrillos. Datos según cédula parcelaria: Fte. 12 m., Fdo. 40 m., Sup. total 480 m². Se trata de un terreno baldío, ubicado en calle 12 de Octubre N° 243 entre calles Belgrano y Mariano Moreno. Servicios públicos a la calle: Pasan energía eléctrica, cloacas, gas natural, cordón cuneta y alumbrado público. Pago 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R. a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador. A marzo de 2001 impuesto inmobiliario y tasa de alumbrado y limpieza \$ 352,71, Aguas de Salta \$ 198,82. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero José Zenteno, Monotributista, Tel. 156-847517.

Imp. \$ 66,00

e) 09 al 11/05/2001

O.P. N° 959

F. N° 126.706

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE \$ 2.915,97

50% indiviso casa en Pueyrredón N° 1538, Ciudad

El día jueves 10 de mayo de 2001, a horas 18:00, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920, Ciudad, (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 2.915,97, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el 50% indiviso que le corresponde a la demandada Irma Noemí Figueroa, del inmueble identificado Matrícula N° 8.839, Sección A, Manzana 82, Parcela 19 del Dpto. Capital 01. Mide frente 12 m. x 50 m. fondo, Sup. s/m. 600 m². Límites: N. lote 24, S. lote 26, E. lote 3 y O. calle Pueyrredón, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Pueyrredón N° 1538, Ciudad, entre calles Arenales y M.S. de Gurruchaga. Tiene al frente garage, pasillo, jardín, luego living-comedor, cocina-comedor con desnivel y amoblamiento de madera, dos habitaciones, antebañó con vanitory,

baño de 1ª con bañadera, un dormitorio. Luego un patio con piso de cemento y un jardín de 28 m. de largo aprox., una escalera de mat. interna que conduce a planta alta, donde hay un hall distribuidor, una habitación para baño, una habitación para lavadero con pileta de cemento y salida a la terraza, una habitación con placard, una habitación con vestidor, un dormitorio con espacio para placard, una habitación para baño. Todo con techo de losa plana, piso de cemento y cerámico. Faltan terminaciones, carpintería de madera. Se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y dos hijos en calidad de propietarios. Todos los servicios. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra "Figueroa, Irma Noemí - Ejecución de Sentencia"; Expte. N° C-6.778/97. Se declara inoponible al ejecutante la constitución del Catastro N° 8.839 como bien de familia (fs. 53 de autos). Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta (Art. 7º, Ley N° 23.905) no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a Tels. 4214422 ó 4240330. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 09 y 10/05/2001

O.P. N° 958

F. N° 126.721

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 2.478

Parte indivisa de amplio inmueble en calle Maipú 1040, Ciudad

El viernes 11 de mayo de 2001, a horas 18:30, en calle San Felipe y Santiago 758, Ciudad, remataré con la base de \$ 2.478 (ordenada a fs. 65), la parte indivisa (1/5), que le corresponde al demandado sobre el inmueble Catastro N° 6.186, Sección G, Manzana 31, Parcela 18, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 12 m., Fdo. 62,00 m., Sup. 744 m². Ubicado en calle Maipú N° 1040, ciudad de Salta. Mejoras: Frente baldío, luego un galpón, techo de chapas, piso cemento, en el medio hay un patio amplio, no tiene tapia en su parte norte.

Posee todos los servicios. Está ocupado por el demandado. Visitas en horario comercial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Urtube, Miguel Julio s/Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo; Expte. Nº C-47.546/99. Condición de venta: Seña 30% al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% al contado. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Tel. 4230002. Martillero Edgardo Simkin. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/05/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 949

F. v/c. Nº 9.707

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sánchez, Héctor Gustavo por Quiebra (pequeña); Expte. Nº 2.106/0, hace saber que con fecha 30 de abril de 2001 se ha dictado la siguiente resolución: 1) ... 2) Ordenar una nueva publicación de edictos en el Boletín Oficial. 3) Actualizar los plazos establecidos en la resolución de apertura que quedan establecidos de la siguiente manera. 4) Fijando hasta el día 19 de junio para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación. 5) Hasta el 04 de julio para la observación de los créditos. 6) El 15 de agosto para la presentación del Informe Individual. 7) El 31 de agosto para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 L.C. y Q. 8) El 02 de octubre para la presentación del Informe General. 9) Hasta el 17 de octubre para las observaciones al Informe General. 10) Hasta el 14 de noviembre para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos. 11) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria". "Salta, 04 de mayo de 2001. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Dejar aclarado que el nombre correcto del fallido es Héctor Gustavo Sánchez. Corríjase la carátula. 2) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria". Salta, 04 de mayo de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 14/05/2001

O.P. Nº 927

F. v/c. Nº 9.701

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de Ira. Nominación, a cargo de la Dra. Olga Z. Sapag, Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet, Distrito Judicial Sur, Metán, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Sosa, Carlos Antonio (H.) s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 22.647/98, que con fecha 12 de octubre de 2000, se ha dispuesto: I) Declarar la Quiebra del Sr. Sosa, Carlos Antonio (H.), argentino, D.N.I. Nº 17.893.139, domiciliado en calle Salta Nº 236, de esta ciudad de Metán... III) Ordenar el desapoderamiento de los bienes del fallido y/o terceros que los tuvieren en su poder, haciéndose entrega de los mismos al Sr. Síndico. A tal fin, líbrese mandamiento con los recaudos de ley... "Que con fecha 30 de abril de 2001, se ha resuelto: I) Fijar como fecha tope para que los Acreedores presenten al Síndico su pedido de Verificación y título justificativo de su crédito, el día 08 de junio de 2001". A tal fin, el Síndico designado en autos, CPN Néstor Francisco Vicco, atenderá los Pedidos de Verificación, los días miércoles de Hs. 17,00 a 20,00, en calle Pueyrredón Nº 634/6, ciudad de Salta y los días viernes de Hs. 10,00 a 13,00, en calle San Martín Nº 150, Local 3, ciudad de Metán. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 11/05/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 953

R. s/c. Nº 9.049

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Santillán, Martina Carmen Díaz Vda. de vs. Aguirre, Ramón; Gerónima de Jesús Avila; Fanny Alicia Ardiles de Del Prado; Rafael Meneses; Manuel González; Saturnina Argañaraz de Martínez; Nicolás Garnica; Carmen Lobo y Griselda Balbina Argañaraz de Coria s/Prescripción Adquisitiva"; Expte. Nº 20.767/95, cita a los señores Saturnina A. de Martínez y/o sus herederos y Rafael Meneses para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 06 de abril de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/05/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 960

F. N° 126.713

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Calzetta de Vidal, Secretaría a cargo de la Proc. María Ester García, se tramitan los autos caratulados: "Levy, Marta y Rita S.H. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 3.243/99 en los que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2001. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Fijar el día viernes quince de junio de 2001, para que la Sindicatura presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la Ley N° 24.522. II. Fijar el día martes treinta de octubre de 2001 a horas 09:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522 o día subsiguiente hábil en caso de feriado. III. Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Siglo y en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada de la provincia de Salta, otorgándosele a la concursada un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (Art. 27 LCQ). Hágase saber. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2001. Fdo.: Viviana Calzetta de Vidal, Juez; Ante mí Proc. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/05/2001

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 988

F. N° 126.767

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Hannon, Francisco Nicolás s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 012.678/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, conforme lo establece el Artículo 2° de la Ley N° 3.272. Publíquese por tres días. Salta, 30 de abril de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/05/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 971

F. N° 126.738

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "Burgos de Alejo, Justina contra Frías, Guillermo; Serrey, Carlos; Cornejo, Atilio; Espelta de Serrano, Enriqueta; Urrestarazu, Juan Alberto; Bascari, Angel Román; Borelli de Baldi, Angela; Baldi de Vanelli, María Angélica; Baldi, Blanca Rosa y Baldi, Pedro Gerardo s/Escrituración"; Expte. N° 5.630/00 - Sumario, cita a los señores Serrey, Carlos; Bascari, Angel Román; Borelli de Baldi, Angela; Baldi, Blanca Rosa y Baldi, Pedro Gerardo y/o herederos de los precedentemente nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 6 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publicación mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 19 de abril de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/05/2001

O.P. N° 946

F. N° 126.688

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos: "Banco Francés S.A. vs. Ruiz, Oscar Benigno - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-35.776/99, cita al señor Oscar Benigno Ruiz, D.N.I. N° 13.278.384, a comparecer en juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 28 de marzo de 2001. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/05/2001

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 947

F. N° 126.693

PARQUE S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2001, a horas 21:30, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 2º) Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación tanto de titulares como suplentes, corresponde por dos años.
- 3º) Elección de los miembros que conformarán el Consejo Consultivo tanto de titulares como suplentes por el término de dos años.
- 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Dr. Héctor Luis Figueroa Bernal

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 14/05/2001

O.P. N° 888

F. N° 126.615

**MONTAJE E INSTALACIONES
INDUSTRIALES S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Montaje e Instalaciones Industriales S.A. a Asamblea General

Ordinaria a llevarse a cabo el día 06/06/2001, a horas 17:30, para primera convocatoria y para una (1) hora después en segunda convocatoria, en el local de la sociedad, sito en la calle: Ruta Nacional 34, zona industrial, Km. 1.425, General E. Mosconi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.
- 3º) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 4º) Consideración y resolución de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos de Gastos, Notas a los Estados Contables, Anexo de Bienes de Usos, cerrados el 30/09/1996, 30/09/1997 y 30/09/1998 y tratamiento a dar a los Resultados.
- 5º) Designación y remoción de Directores. Designación del Síndico por acefalía.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con el Art. 238 depósitos de las acciones: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deben depositar en la Sociedad sus Acciones o un Certificado de depósitos, respetando los términos y tiempos legales.

El Directorio**Ing. Alfredo Silva**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/05/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 967

F. N° 126.731

CAJA DE JUBILACIONES PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Anexo II - Resolución N° 0014/2001

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, convoca a sus afiliados -activos y pasivos- a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de mayo de 2001, a Hs. 08.00, a celebrarse en la sede de la Caja, sita en calle Urquiza N° 153, 2° Piso, de esta ciudad de Salta (Círculo Médico de Salta).

La Asamblea dará comienzo a Hs. 08.00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (Hs. 09.00), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de autoridades de la Caja.
 - a) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta Hs. 20.00.
 - b) Pase a receso hasta la hora enunciada (Hs. 20.00) y reapertura a los fines de continuar tratando el siguiente Orden del Día:
- 2°) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 11, finalizado el 31/12/00.
- 4°) Lectura y consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/00.
- 5°) Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.
- 6°) Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1. "Art. 22 - Ley N° 6.556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después,

con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".

2. Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes, Art. 33, Aptdos. a) y b) de la ley N° 6.556/89 c/modific. por Ley N° 6.787/95, devengados hasta el mes de febrero de 2001 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3. Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente, por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente, por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4. Por Reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5. El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Sergio E. Frías Dr. Eduardo van Cauwlaert

Secretario

Presidente

Imp. \$ 84,00

e) 09 al 11/05/2001

ASAMBLEA

O.P. N° 989

F. N° 126.768

CENTRO VECINAL VILLA JUANITA

Asamblea Ordinaria

Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a efectuarse en Francisco Muñiz al 600, el día 27 de mayo del corriente año, a partir de Hs. 09.00.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración, Memorias, Inventario, Balance, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización (99/2000).
- 3°) Renovación parcial de autoridades.
- 4°) Padrón de socios (cuotas sociales).

5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida la hora se sesionará con los socios presentes.

Beatriz del Carmen Fernández **Mariela Nancy Vargas**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 10/05/2001

RECAUDACION

O.P. N° 010

Saldo anterior.....	\$ 60.973,30
Recaudación del día 09/05/01	\$ 433,90
TOTAL.....	\$ 61.407,20

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 16.143

Del día 10 de mayo de 2001

O.P. N° 001

CORTE DE JUSTICIA
RESOLUCION N° 80

Poder Judicial de Salta
Programa Piloto de Mediación
(Acordadas 8568 y 8603)
Belgrano 992 - Tel./Fax: 432-1925

FORMULARIO N° 1

ACUERDO PARA SOMETER LA CUESTION A MEDIACION

(Acordada n° 8603)

En el _____ (Juzgado
o Sala de la Cámara de Apelaciones), Secretaría _____,
en los autos caratulados " _____",
expte. n° _____, comparecen el Sr. _____,
DNI n° _____, con domicilio
en _____,
y el Sr. _____,
DNI N° _____,
con domicilio en _____,
y dicen: Que vienen a prestar acuerdo para someter la cuestión que los tiene como partes en el presente proceso, al sistema de mediación implementado por la Acordada n° 8568 de la Excm. Corte de Justicia y su Reglamento (Acordada n° 8603), sistema del cual manifiestan haber sido debidamente informados. _____

Tachar lo que no corresponda (I o II): _____

I.- Las partes acuerdan designar como mediador al Dr./a _____
_____, integrante del Registro de Mediadores según la
nómina establecida por Acordada 8644. _____

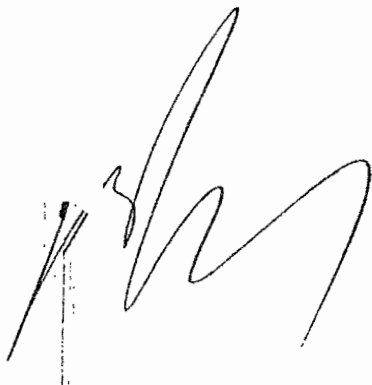
II.- Las partes expresan su decisión de someter a sorteo la elección del mediador, de conformidad a lo previsto en el p. VI, inc. b. de la Acordada 8568 y p. IX, Ap. C del Anexo I de la Acordada 8603. _____

Los profesionales que suscriben la presente manifiestan conocer que, conforme el punto V de la acordada 8568, los honorarios de los abogados, por su intervención en la Mediación, no generan costas adicionales en el juicio.- _____

Poder Judicial de Salta
Programa Piloto de Mediación
(Acordadas 8568 y 8603)
Belgrano 992 - Tel./Fax: 432-1925

En fecha _____ remito la presente a la Oficina de mediación, a los
fines previstos en las Acordadas 8568 y 8603.- _____

FIRMA SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Poder Judicial de Salta
Programa Piloto de Mediación
(Acordada 8568 y 8603)
Belgrano 992 - Tel./Fax: 432-1925

FORMULARIO N° 3

RESULTADO

(Acordada N° 8603)

Expediente de mediación N° _____

Expediente Judicial N° _____

Tribunal que interviene: _____

Carátula: _____

EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO FUE EL SIGUIENTE:

- ☐ Con Acuerdo
- ☐ Sin acuerdo
- ☐ Desistimiento de una de las partes
- ☐ Imposibilidad de notificación
- ☐ Incomparecencia de las partes
- ☐ Incomparecencia a las restantes audiencias

OBSERVACIONES:

FIRMA MEDIADOR

